



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2025-020 SECUENCIACIÓN RNAs (PI22/00464)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE MICRO ARNS EN SANGRE PERIFÉRICA, A CARGO DEL PROYECTO PI22/00464 DEL GRUPO DE PSIQUIATRIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI22/00464, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio de Secuenciación de micro RNAs a cargo del proyecto PI22/00464, titulado *“Modelos predictivos basados en datos genéticos, transcriptómicos y de micro ARN para el estudio del TDAH: un enfoque multiómico”*, destinado al Grup de Psiquiatria, Salut Mental i Adiccions, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

Dicho ensayo de secuenciación generará los datos de expresión de micro RNAs en individuos con TDAH y controles para poder identificar nuevos biomarcadores y descubrir mecanismos reguladores subyacentes al trastorno.

El correcto desarrollo del servicio exige que las prestaciones se hagan de manera unificada, integrada y gestionada por el mismo adjudicatario para evitar cualquier sesgo introducido por los ensayos de secuenciación. La división de este servicio comportaría la obtención de resultados variables e incomparables entre sí.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del proyecto, asciende a la suma de **“CIENTO QUINCE MIL EUROS” (115.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS” (24.150,00 €)**, la suma total asciende a de **“CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS” (139.150,00 €)**.

El presupuesto total máximo para cada muestra de servicio a secuenciar será de:

Número de muestras	Precio unitario (IVA excluido)
500	230,00 € (*)

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [Sobre B.](#)

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación, será de **“CIENTO QUINCE MIL EUROS” (115.000,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS” (24.150,00 €)**, la suma total asciende a de **“CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS” (139.150,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	115.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	115.000,00 euros

En base a la experiencia en otros Proyectos donde se ha contratado el mismo servicio, se llega a determinar el precio unitario fijado en el presente Pliego Técnico. Por otro lado, el importe del presupuesto base de licitación es el determinado dentro del Proyecto PI22/00464.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado, detallando en la factura los números de albaranes debidamente firmados.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta el **31 de diciembre de 2025**, fecha de finalización del Proyecto PI22/00464.

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en la formalización del contrato, y su duración coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

1. Especificaciones técnicas para la secuenciación:

- Se requerirá un mínimo de 500ng de RNA total por muestra.
- La secuenciación se realizará empleando un diseño smallRNA-seq kit smallRNA_NextFlex con un instrumento NextSeq2000, con lecturas de 1x50 pb y garantizando una profundidad de secuenciación de 10 M SE reads/muestra.

2. Entrega de informes y archivos

El contratista se compromete a proporcionar los siguientes elementos:

- Un informe que detalla el proceso de secuenciación, incluyendo cualquier modificación introducida en el protocolo, en caso de haberlas. Además, se incluirán los resultados del control de calidad tanto de la muestra inicial como de las librerías. El informe también especificará el volumen de muestra inicial utilizado.
- Los archivos obtenidos durante el proceso de secuenciación en formato "fastq". Dichos archivos estarán disponibles para su descarga sin cargos adicionales durante un periodo de mínimo un mes.

Los informes y los resultados deberán entregarse en un plazo máximo de 5 meses, desde que se recibe la muestra por parte de la empresa que ejecute el servicio de análisis.

3. Devolución de material sobrante

- El material sobrante será devuelto al contratante, en condiciones que garanticen su correcta preservación. El servicio de transporte para la devolución del material sobrante será a cargo del VHIR y lo contratará el mismo.

4. En caso de fallo técnico por parte del servicio de secuenciación se repetirá la prueba sin coste adicional.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones.

Horario: El horario en que se realizará la prestación del servicio será el horario habitual de la empresa adjudicataria.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La manera de facturar será mensualmente y por los servicios realmente prestados.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias "L 2025-020".

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:
FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

En caso de la facturación electrónica esta será rechazada hasta que esta no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Dra. María Soler Artigas, Responsable Principal del Proyecto PI22/00464, a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el/la Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de

explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, “Propiedad Intelectual y/o Industrial”), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Máximo 90 puntos
- Oferta económica	Máximo 70 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 20 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 10 puntos

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 90 puntos

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 70 puntos

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 20 puntos

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo núm. 1 del PCAP que deberán aportar en el [Sobre B](#):

- Reducción del tiempo de 5 meses en la entrega de informes y resultados..... hasta 5 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - 4 meses para entrega de informe y resultados 2 puntos
 - 3 meses para entrega de informe y resultados 3 puntos
 - 2 meses o menos para entrega de informe y resultados..... 5 puntos
- Posibilidad de enviar y secuenciar nuevas muestras gratuitas, en caso de que la muestra no supere los criterios de calidad..... 5 puntos
Se valorará de la siguiente manera:
 - Se pueden enviar nuevas muestras gratuitas si la muestra enviada no supera los criterios de calidad, para realizar el servicio de secuenciación sin coste..... 5 puntos
 - No se pueden enviar nuevas muestras gratuitas si la muestra enviada no supera los criterios de calidad, para realizar el servicio de secuenciación sin coste..... 0 puntos
- Se valorará la experiencia del equipo humano que participará directamente en el proyecto en ensayos de secuenciación de miRNA en los últimos 5 años hasta 10 puntos
 - >5 proyectos de secuenciación de miRNA en los últimos 5 años..... 3 puntos

- >10 proyectos de secuenciación de miRNA en los últimos 5 años....6 puntos
 - >20 proyectos de secuenciación de miRNA en los últimos 5 años...10 puntos
- Para poder valorar este criterio, se deberá aportar declaración responsable donde se indiquen los Proyectos y en que anualidad/es se ha realizado. Las anualidades deberán corresponder a los años 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor.....Máximo 10 puntos

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre A](#):

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación. No se valorará información no relevante.

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

9.2.1 Plan para posibles cambios en el protocolo..... 10 puntos

Los licitadores deberán presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio que detalle la capacidad técnica y experiencia del equipo técnico para realizar modificaciones en el protocolo basados en las características específicas de cada muestra. Asimismo, deberán describir los controles de calidad que se implementarán para garantizar el correcto desarrollo del servicio.

Se valorará especialmente que el equipo que ejecute el servicio tenga la capacidad de adaptar el protocolo a las especificaciones requeridas y a las peculiaridades de las muestras, así como la experiencia previa en la implementación de dichos cambios. Además, se considerará positivamente la realización de controles de calidad en distintos puntos del proceso para garantizar su correcto desarrollo y detectar posibles incidencias de manera temprana.

El objetivo es asegurar la correcta ejecución del servicio ante posibles incidencias en el protocolo de actuación.

Con el fin de aplicar la fórmula que marca la Directiva 1/2020 de Aplicación de Fórmulas de Valoración y Puntuación de los Proposiciones Económica y Técnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

Plan para posibles cambios en el protocolo

- Se valorará la capacidad técnica y experiencia del equipo para realizar cambios de protocolo basados en las características específicas de cada muestra (5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluido de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será necesario que como mínimo el licitador obtenga **cinco (5) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 23 de abril de 2025.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).